



**MEMORIA ECONÓMICO – FINANCIERA PROYECTO DE ORDEN CONJUNTA DE
LOS DEPARTAMENTOS DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE
AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE ACTUALIZAN LAS
TARIFAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ELIMINACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS EN
LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.**

1.- ANTECEDENTES

El artículo 36 de la Ley 26/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, modificada por la Ley 2/2013, de 4 de abril, declaró servicio público de titularidad autonómica diversas actividades de gestión de residuos, entre las que se encuentra la eliminación de residuos peligrosos.

La regulación de este servicio público autonómico fue desarrollada por el Decreto 236/2005, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma de Aragón, modificado por el Decreto 148/2008, de 22 de julio, del Gobierno de Aragón y por el Decreto 133/2013, de 23 de julio, del Gobierno de Aragón. Asimismo, el Gobierno de Aragón, mediante Acuerdo de 22 de noviembre de 2005, decidió que la prestación del servicio público de titularidad autonómica de eliminación de residuos peligrosos se realizara bajo la modalidad de gestión indirecta, en particular, mediante la constitución de una sociedad de economía mixta.

Para la selección de los socios privados que constituirían la sociedad de economía mixta, y tras la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, en 2006 se convocó concurso para la adjudicación de los lotes. El lote nº2 de dicho concurso tenía como fin seleccionar al socio privado que, como prestación accesoria, debía ejecutar las acciones relativas a la eliminación de residuos peligrosos mediante su depósito en vertedero, adjudicándose a Ecoactiva de Medio Ambiente S.A.

El 21 de diciembre de 2006 se constituyó la sociedad de economía mixta Aragonesa de Gestión de Residuos S.A. (ARAGERSA) con el socio seleccionado mediante el concurso y la Corporación Empresarial Pública de Aragón S.L.U. La corporación ostenta actualmente una participación del 80% y Ecoactiva de Medio Ambiente S.A. tiene una participación del 20% en el capital social.



Constituida la sociedad mixta, en fecha 26 de abril de 2007 se formalizó el contrato de gestión de servicio público entre el Gobierno de Aragón y ARAGERSA, para la prestación del servicio público de eliminación de residuos peligrosos el 26 de abril de 2007 y mediante Orden de 6 de noviembre de 2007 del Departamento de Medio Ambiente, se acordó la implantación del servicio público de eliminación de residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma de Aragón. El contrato fue objeto, en su momento, de una modificación del régimen económico a través de la Orden del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de 12 de marzo de 2013.

De este modo, ARAGERSA es una empresa pública adscrita al Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón que presta el servicio público de titularidad autonómica de eliminación de residuos peligrosos y por el que percibe de los usuarios del mismo las cantidades establecidas en las tarifas públicas aprobadas.

En virtud de lo establecido en el artículo 46 del Decreto 236/2005, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma de Aragón, que regula el régimen tarifario, los usuarios del servicio público deben asumir los costes derivados de la gestión del residuo. El señalado artículo establece que las tarifas del servicio deberán garantizar, como mínimo, la restitución de los costes de gestión, de establecimiento y de explotación del servicio, de los gastos derivados de la prestación de garantías que sean exigibles y de los que se prevean derivados de la ulterior clausura, mantenimiento y vigilancia posterior de las instalaciones, así como de cualquier otro que derive necesariamente del desarrollo de la actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Todo ello es conforme al principio de quien contamina paga, recogido en el artículo 11.1 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, que obliga a que los costes de instalación y explotación de dichas infraestructuras sean financiados por los propios usuarios del servicio.

Las tarifas se aprueban mediante orden de los departamentos competentes en materia de hacienda y de medio ambiente. Sin perjuicio de lo anterior, las órdenes de aprobación de tarifas añaden una habilitación a la Dirección General competente en materia de residuos, en la actualidad Dirección General de Cambio Climático y Educación Ambiental para su actualización en años sucesivos conforme al índice de precios al consumo. Sin perjuicio de



las variaciones o actualizaciones que, en su caso, se aprueben por Orden conjunta de los Consejeros con competencias en materia de hacienda y de medio ambiente.

Así, en la actualidad, rigen las tarifas aprobadas mediante la Orden DRS/1378/2017, de 28 de agosto, (BOA nº 182) actualizadas conforme al índice de precios al consumo por Resolución de 17 de enero de 2020 de la Directora General de Cambio Climático y Educación Ambiental (BOA Nº 21) y permaneciendo vigentes el resto de artículos y las disposiciones de la Orden DRS/1378/2017, de 28 de agosto.

A la vista de la evolución de los datos de gestión puesta de manifiesto en sucesivos Consejos de Administración de ARGERSA se ha constatado que los ingresos por tarifas resultan insuficientes para cubrir los costes, por lo que procede una revisión de las tarifas vigentes, revisión que resulta necesaria de acuerdo con el apartado séptimo del Contrato suscrito entre el Gobierno de Aragón y ARAGERSA para la gestión del servicio público el 26 de abril de 2007.

De este modo, mediante Orden de 23 de julio de 2021, conjunta de los Consejeros de Hacienda y Administración Pública y de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente se acordó el inicio del procedimiento de elaboración de una Orden conjunta para la actualización del régimen tarifario del servicio público de eliminación de residuos peligrosos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El proyecto de orden que acompaña a esta memoria contiene una propuesta de tarifas que, siguiendo lo establecido en la regulación del servicio público, tiene como finalidad garantizar que, mediante su aplicación, se cubren todos los costes de gestión del servicio público de eliminación de residuos peligrosos.

Para la realización de los cálculos precisos para la determinación de las tarifas que se proponen hay que indicar que los ingresos se han estimado sobre las previsiones de demanda de prestación de este servicio público y los gastos en base a la experiencia de gestión de años anteriores, teniendo en cuenta que el principal gasto del prestatario del servicio público, ARAGERSA es la remuneración al socio privado, Ecoactiva de Medio Ambiente S.A., en razón a la actividad derivada de su prestación accesoria, como se explicará.

Hay que añadir que desde el inicio de la prestación de los servicios públicos aragoneses de gestión de residuos se ha venido aplicando un régimen de tarifas públicas que incentiva a los productores para que entreguen sus residuos a gestores autorizados, con el fin de impulsar



que la manipulación y almacenamiento de residuos la realicen las empresas autorizadas o registradas a tal efecto y sujetas al régimen de control administrativo consecuente con los riesgos ambientales de estas actividades. También se incentiva la mayor concentración o compactación de los residuos destinados a eliminación en vertedero y su consecuente entrega con densidades máximas, que permiten optimizar el aprovechamiento del volumen útil de los vertederos alargando en consecuencia su periodo de explotación con la consecuente ventaja ambiental de retrasar la construcción y puesta en marcha de nuevas celdas de vertido, y de sus impactos ambientales.

La modificación de tarifas que se pretende respeta los incentivos actualmente vigentes, que se vienen aplicando desde el inicio de la prestación de este servicio ya que se mantienen las razones ambientales que los justifican.

2.- OBJETO

La presente memoria tiene como objeto justificar la propuesta concreta de modificación de tarifas del servicio público de eliminación de residuos peligrosos de la Comunidad Autónoma de Aragón, una propuesta que permite que el pago que realizan los usuarios de dicho servicio público a través de las tarifas cubra los costes efectivos de la gestión de los residuos, conforme al artículo 46 del Decreto 236/2005, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma de Aragón, que regula el régimen tarifario.

Con objeto de poder realizar los cálculos y estimaciones en los que se basa la propuesta de tarifas, en esta memoria se analizan los resultados de los últimos ejercicios (2017 a 2020) y los 6 meses transcurridos del ejercicio de 2021 para hacer previsiones que alcanzan al resto del ejercicio de 2021 y a 2022. Y en base a todo ello, se realiza una propuesta motivada de tarifas para los ejercicios 2021 y 2022, sin perjuicio de su actualización en base al IPC que deberá realizarse en enero de 2022.

Considerando que la vigencia que se propone para esta revisión de tarifas supera el 31 de diciembre de 2021, resulta muy conveniente y eficaz que el proyecto de Orden mantenga la habilitación que figura en la disposición final segunda de la Orden DRS/1378/2017, de 28 de agosto (citada en los antecedentes), para la actualización de tarifas mediante resolución



de la Dirección General competente en materia de residuos a partir del primero de enero de cada año conforme a la variación del IPC del año inmediatamente anterior.

Finalmente, se informa de que las tarifas que se proponen en la presente memoria se refieren a euros por tonelada de residuos entregada en la instalación del servicio público, IVA excluido. En el caso de envases y de gestión de documentos de identificación, se refieren a euros por unidad, también IVA excluido.

No se considera procedente que las tarifas incluyan el IVA porque la empresa mixta prestataria del servicio, ARAGERSA, cobra la tarifa directamente a los usuarios, siendo la base imponible de la correspondiente factura igual al producto de la tarifa por la cantidad de residuos entregados. Sobre dicha base imponible, es la concesionaria la que aplica y cobra del usuario el correspondiente IVA. Posteriormente, la empresa mixta liquida el IVA con la Agencia Tributaria en sus preceptivas declaraciones periódicas. Así, todo el impuesto sobre el valor añadido que corresponda aplicar al servicio público es recaudado y liquidado con la Agencia Tributaria por parte de la propia concesionaria.

3. PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LAS TARIFAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ELIMINACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

3.1. Descripción del modelo económico de funcionamiento.

Tal como se ha indicado, una vez acordado que la prestación del servicio público de titularidad autonómica de eliminación de residuos peligrosos se debía realizar bajo la modalidad de gestión indirecta a través de la constitución de una sociedad de economía mixta, en 2006, se convocó concurso para la selección de los socios privados que, junto con el Gobierno de Aragón, constituirían dicha sociedad.

El socio que resultó seleccionado mediante la licitación, Ecoactiva de Medio Ambiente S.A., de acuerdo con la cláusula 25.2 del PCAP, viene obligado a la realización de una prestación accesoria, consistente en ejecutar las actuaciones relativas a la eliminación de residuos peligrosos mediante su depósito en vertedero que sean precisas para que sea efectiva la gestión del servicio público por ARAGERSA. Esta prestación accesoria es retribuida y el régimen de retribución figura en la cláusula 31 del citado PCAP.



Así, conforme a la citada cláusula, la retribución del socio privado por la prestación accesoria **se basa** en el denominado “**coste unitario de gestión**” **CUG**, expresado en €/t de residuo gestionado, multiplicado por la cantidad de residuos realmente gestionados. El CUG, que vino fijado por la oferta determinante de la adjudicación, cubre todo lo necesario para que el socio realice todas las obligaciones que implica la prestación accesoria -incluidas las inversiones- incluye el riesgo que pudiera derivarse de los volúmenes gestionados y es revisable anualmente conforme a la variación del IPC.

Se ha indicado que la retribución está basada en el CUG, y ello es así puesto que la cantidad neta final, destinada a retribuir al socio Ecoactiva de Medio Ambiente S.A., es la resultante de descontarle un 6% (en lo que se valoró en su momento el sostenimiento de los gastos de estructura de ARAGERSA). Así, la remuneración del socio por la realización de la prestación accesoria la cantidad es la resultante de multiplicar el CUG por la cantidad (toneladas) de residuos realmente gestionados en el periodo, lo que se refleja en la siguiente fórmula:

Remuneración socio privado = $0,94 \times \Sigma \text{CUG} * \text{cantidad de residuos (en t) en el periodo}$

Si bien las condiciones establecidas en los pliegos indican, en la citada cláusula 31 del PCAP, que es el socio (Ecoactiva de Medio Ambiente S.A.) el que, en nombre de ARAGERSA debe percibir las tarifas directamente del usuario para obtener de ellas la parte que le corresponde como remuneración (la resultante de la anterior fórmula), lo cierto es que en el contrato de gestión de servicio público entre el Gobierno de Aragón y ARAGERSA, para la prestación del servicio público de eliminación de residuos peligrosos firmado el 26 de abril de 2007 quedó recogido que sería ARAGERSA quien percibiría directamente de los usuarios las tarifas.

Por ello, ARAGERSA percibe de los usuarios del servicio público las tarifas, siendo éstas su único ingreso. Por otra parte, correlativamente, con carácter trimestral abona a su socio, Ecoactiva de Medio Ambiente S.A. la remuneración que, de acuerdo con la licitación mediante la que fue seleccionado, le corresponde por la realización de la prestación accesoria. Este pago trimestral que ARAGERSA realiza constituye, de largo, su gasto más importante, si bien no es el único puesto que debe afrontar unos ciertos gastos de mantenimiento y estructura de la sociedad.



Así, para que las tarifas que se perciben por la empresa mixta prestataria del servicio público cubran los costes efectivos de la gestión de los residuos, conforme lo indica el artículo 46 del Decreto 236/2005, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma de Aragón, que regula el régimen tarifario, **debe valorarse, por un lado, cuales son los gastos previstos y por otro, determinar los ingresos, esto es, las tarifas que resultan precisas, para equilibrar los gastos.**

3.2. Retribución contractual a Ecoactiva de Medio Ambiente S.A.: evolución y situación actual.

El Anexo IV del PCAP de la licitación para la selección de socios privados de 2006, estableció el valor de referencia del CUG en 110 €/tonelada cuando la densidad de los residuos sea superior a 0,7 t/m³ y unos suplementos que resultan de aplicación en función de las distintas densidades de los residuos, de modo que:

- Para densidades comprendidas en el rango entre 0,4 - 0,7 t/m³ le corresponde un suplemento de 40 €/tonelada.
- Y para densidades inferiores a 0,4 t/m³, le corresponde un suplemento de 70 €/tonelada

El licitador no debía ofertar los valores de los suplementos, que quedaban determinados automáticamente al aplicar la baja a los valores de referencia de dichos suplementos.

La oferta económica (Sobre B) presentada por Ecoactiva de Medio Ambiente S.A. fue de 105,49 €/tonelada, IVA incluido, lo que supuso una baja 4,10 %. La cual, aplicada a los suplementos y deducido el IVA vigente en la fecha de la oferta (7%), resultó en la reflejada en la siguiente Tabla nº 1:



	PUG	SUPLEMENTO	SUPLEMENTO
	Densidad >= 0,7	0,4 < Densidad < 0,7	Densidad <= 0,4
VALOR DE REFERENCIA PCAP ANEXO IV (IVA INCLUIDO)	110,00	40,00	70,00
SOBRE B, IVA INCLUIDO	105,49	38,36	67,13
SOBRE B, IVA EXCLUIDO	98,59	35,85	62,74
TOTAL €/t, ofertados, IVA excluido	98,59	134,44	161,33

Tabla nº 1: Valores iniciales del CUG y suplementos resultantes de la oferta

A partir de 2012 ha de tenerse en cuenta **la modificación contractual** aprobada por Orden de 12 de marzo de 2013.

Así, mediante la citada modificación de 2013 quedó establecida la remuneración, para 2012 y en adelante, basada las cantidades que se reflejan en la Tabla nº2, cantidades a las que debían aplicarse los descuentos de la tabla nº3 para el caso de residuos de densidad mayor a 0,7 Tm/m³ cuando los residuos fueran entregados a granel o sean entregados por gestores.

	Densidad >= 0,7	0,4 < Densidad < 0,7		Densidad <= 0,4	
		SUPLEMENTO	TOTAL	SUPLEMENTO	TOTAL
AÑO 2012	110,53	40,20	150,73	70,36	180,89

Tabla nº 2: Valores del CUG y suplementos aprobados por Orden de 12 de marzo de 2013 del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, que modifica el contrato.

Descuentos	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019 y siguientes
Gestores	10,20%	6,50%	5,50%	4,50%	3,50%	2,50%	1,50%	0,50%
Granel	7,50%	9,20%	8,20%	7,20%	6,20%	5,20%	4,20%	3,20%

Tabla nº3: Descuentos sobre los derechos contractuales de Ecoactiva de Medio Ambiente S.A aprobados por Orden de 12 de marzo de 2013 del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, que modifica el contrato.

La modificación contractual, también incorporó nuevos conceptos de devengo, a favor del socio Ecoactiva de Medio Ambiente S.A., que hasta la entrada en vigor de la citada Orden no generaban derechos económicos. Así, en función de las distintas tipologías de envases (tipos 1 y 2) utilizados para la entrega de los residuos y del número de documentos de aceptación (DCS) expedidos por la prestación del servicio, se establecieron los nuevos conceptos reflejados en la siguiente Tabla.



AÑO	Envases Tipo 1	Envases tipo 2	DCS
2012	8,04 €	16,08 €	12,23 €

Tabla nº 4: Nuevos conceptos incluidos en la remuneración de Ecoactiva de Medio Ambiente S.A. aprobados por Orden de 12 de marzo de 2013 del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, que modifica el contrato.

Para calcular la remuneración de Ecoactiva de Medio Ambiente S.A. por la prestación accesoria, los costes y precios indicados anteriormente deben actualizarse a 2021 en función del IPC, tal como indican los documentos del contrato para la selección de socios privados de 2006.

Así, la cláusula 31.2 del PCAP establece que los costes unitarios de gestión se revisarán anualmente conforme a la variación del Índice de Precios al Consumo (IPC), en el año natural inmediatamente anterior, en los siguientes términos:

“Así los costes unitarios de gestión de cada socio, se actualizarán aplicando anualmente a los mismos el siguiente índice:

$$I_c = IPC_{n+1} / IPC_n$$

Donde

- I_c Es el índice de variación del IPC conforme al que se va a llevar a cabo la actualización.
- IPC_n = IPC correspondiente al año inmediatamente anterior a la actualización
- IPC_{n+1} = IPC correspondiente al año al que se lleva a cabo la actualización.

Conforme a la definición que obra en la página web oficial del Instituto Nacional de Estadística (en adelante, el INE), el Índice de precios de consumo (IPC) es una medida estadística de la evolución de los precios de los bienes y servicios que consume la población residente en viviendas familiares en España. El valor del IPC lo publica el INE¹ para cada mes de cada año y los respectivos índices IPC mensuales se refieren al último día del correspondiente mes.

¹ La dirección electrónica para su consulta es:

https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176802&menu=resultados&idp=1254735976607



Los resultados del régimen de actualización de los precios del contrato basado en la evolución del IPC en los años transcurridos desde la firma del contrato hasta 2011 –ya que los de 2012 quedaron reflejados en la modificación del contrato- se reflejan en la siguiente Tabla.

AÑOS	MEMORIA 2017				
	Densidad >= 0,7	0,4 < Densidad < 0,7		Densidad <= 0,4	
		SUPLEMENTO	TOTAL	SUPLEMENTO	TOTAL
2007	98,59	35,85	134,44	62,74	161,33
2008	98,59	35,85	134,44	62,74	161,33
2009	104,61	38,04	142,65	66,57	171,18
2010	105,44	38,34	143,78	67,10	172,54
2011	108,59	39,49	148,08	69,10	177,70

Tabla nº 5: Valores de CUG y suplementos, actualizados en función del IPC, hasta 2011.

Partiendo de los CUG y suplementos del acuerdo de 2012 de la actualización por el IPC resultan los siguientes costes y suplementos (Tabla nº 6) para todos los años posteriores a 2012. El valor de IPC para diciembre de 2021 y, consecuentemente el del coeficiente Ic para el cálculo de los precios contractuales para próximo año 2022 han sido estimados suponiendo un incremento de IPC del 1,5% a lo largo de 2021.

AÑOS	CALCULOS IPC		Densidad >= 0,7	0,4 < Densidad < 0,7		Densidad <= 0,4		
	DE APLICACIÓN	IPC 30 XII		Ic	SUPLEMENTO	TOTAL	SUPLEMENTO	TOTAL
2011		98,4340						
2012 ACUERDO		101,2570	110,53	40,20	150,73	70,36	180,89	
2013		101,5120	1,029	113,74	41,37	155,10	72,40	186,14
2014		100,4720	1,003	114,08	41,49	155,57	72,62	186,69
2015		100,4720	0,990	112,94	41,07	154,01	71,89	184,83
2016		102,0490	1,000	112,94	41,07	154,01	71,89	184,83
2017		103,1840	1,016	114,74	41,73	156,47	73,04	187,78
2018		104,4050	1,011	116,00	42,19	158,20	73,85	189,85
2019		105,2280	1,012	117,40	42,70	160,09	74,73	192,13
2020		104,6680	1,008	118,34	43,04	161,38	75,33	193,67
2021		106,2380	0,995	117,74	42,82	160,57	74,95	192,70
2022			1,015	119,51	43,47	162,98	76,08	195,59

Tabla Nº 6: Valores de CUG y suplementos actualizados en función del IPC desde 2012 hasta 2021. Para el cálculo de los valores de 2022, el IPC para diciembre de 2021 se ha estimado en un +1,5% respecto al de diciembre de 2020.

Por último, para calcular la remuneración neta correspondiente a Ecoactiva de Medio Ambiente S.A. ha de aplicarse tanto el descuento del 6% que indica el PGAP como los descuentos aprobados mediante la modificación del contrato de 2013 (ver Tabla nº 3).



Así, multiplicando los valores de la anterior Tabla por el factor 0,94, y aplicando los descuentos, se obtienen las cantidades que ha correspondido cobrar al socio Ecoactiva de Medio Ambiente S.A., desde 2012.

AÑO DE APLICACIÓN	CUG TIPO	Densidad >= 0,7				0,4 < Densidad < 0,7 CUG	Densidad <= 0,4 CUG
		GRANEL		GESTOR			
		% DESCUENTO	CUG	% DESCUENTO	CUG		
2012	103,90	10,20	93,30	7,50	96,11	141,69	170,04
2013	106,91	9,20	97,08	6,5	99,96	145,80	174,97
2014	107,23	8,20	98,44	5,5	101,33	146,23	175,49
2015	106,16	7,20	98,52	4,5	101,38	144,77	173,74
2016	106,16	6,20	99,58	3,5	102,44	144,77	173,74
2017	107,86	5,20	102,25	2,5	105,16	147,09	176,52
2018	109,04	4,20	104,46	1,5	107,41	148,70	178,46
2019	110,35	3,20	106,82	0,5	109,80	150,49	180,60
2020	111,24	3,20	107,68	0,5	110,68	151,69	182,05
2021	110,68	3,20	107,14	0,5	110,13	150,93	181,14
2022	112,34	3,20	108,75	0,5	111,78	153,20	183,85

Tabla Nº 7: Valores NETOS de CUG y suplementos, actualizados en función del IPC, desde 2012 hasta 2021. Para el cálculo de los valores de 2022, el IPC para diciembre de 2021 se ha estimado en un +1,5% respecto al de diciembre de 2020.

3.3. Ingresos de ARAGERSA a través de las tarifas vigentes.

Las tarifas vigentes para este servicio público fueron aprobadas por la Orden DRS/1378/2017 por la que se actualizan las tarifas del servicio público de eliminación de residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA Nº 182, de 21 de septiembre de 2017).

La última actualización en base al IPC, realizada en ejercicio de la habilitación contenida en la disposición final segunda de la citada Orden DRS/1378/2017, fue la aprobada por Resolución de 17 de enero de 2020 de la Directora General de Cambio Climático y Educación Ambiental, por la que se actualizan las tarifas de distintos servicios públicos de gestión de residuos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Las tarifas, para las distintas densidades de residuos contempladas en ambas disposiciones son las reflejadas en las siguientes Tablas.



	===== SUPUESTOS NO SUJETOS A DESCUENTOS =====			
	d <= 0,2	0,2 < d<=0,4 tm/m3	0,4<d<=0,7 tm/m3	d>0,7 tm/m3
ORDEN DRS/1378/2017	414,07	224,79	186,58	117,74
Resolución 17 enero 2020	427,03	231,83	192,42	121,43

Tabla nº 8: Tarifas vigentes hasta la fecha, para los distintos supuestos no sujetos a descuentos.

	===== GESTORES =====				===== GRANEL=====
	d <= 0,2	0,2 < d<=0,4 tm/m3	0,4<d<=0,7 tm/m3	d>0,7 tm/m3	d>0,7 tm/m3
ORDEN DRS/1378/2017	380,94 €	206,81 €	171,65 €	108,32 €	105,38 €
Resolución 17 enero 2020	392,87 €	213,28 €	177,03 €	111,72 €	108,68 €

Tabla nº 9: Tarifas vigentes hasta la fecha, para los distintos regímenes de descuentos contemplados en las disposiciones que resultan de aplicación.

Se observa que, para todos los supuestos no sujetos a descuento, las tarifas hoy vigentes son más altas que los CUG y los suplementos vigentes en 2021 (Tabla Nº 6) si bien, respecto a los supuestos sujetos a descuento, en algunos epígrafes, la base para la remuneración al socio (valores netos, Tabla Nº 7) es incluso superior a la tarifa vigente y en otros epígrafes es inferior.

A causa de las diferencias expuestas, la simple comparación de las tarifas vigentes con el PUG actualizado no es suficiente para concluir si se cubren, o no, los costes de gestión (conforme a lo exigido por la cláusula séptima B.3 del contrato). Es necesario comparar los ingresos (resultado de multiplicar las tarifas por las cantidades de residuos efectivamente aceptadas correspondientes a cada uno de los respectivos epígrafes), con los gastos (la suma de los gastos de ARAGERSA y de las cantidades retribuidas al socio Ecoactiva de Medio Ambiente S.A.), incluso analizando lo que ha sucedido en ejercicios anteriores.

3.4. Comparativa entre ingresos por tarifa de ARAGERSA y gastos por retribuciones al socio privado.

Se acompañan en anexos, tanto la evolución de las tarifas vigentes desde el inicio de la prestación del servicio público (Anexo I), como la estimación de los ingresos de ARAGERSA, en los años 2017, 2018, 2019 y 2020 (Anexo II) calculados mediante la multiplicación de las tarifas vigentes en cada ejercicio o periodo por las toneladas de residuos aceptados en cada periodo, distribuidas en las distintas tipologías contempladas en las tarifas.

La estimación de los costes de ARAGERSA correspondientes a la retribución de la prestación accesoria devengada por Ecoactiva de Medio Ambiente S.A., correspondientes a los años 2017, 2018, 2019 y 2020, se presenta en el Anexo III.



El resumen de ingresos por tarifa y gastos por la retribución a Ecoactiva de Medio Ambiente S.A. estimados en los anexos II y III se refleja en la Tabla nº 10 (azul para los ingresos, magenta para los gastos por la retribución al socio)

AÑO	INGRESOS POR TARIFAS			DEVENGOS ECOACTIVA			DIFERENCIA
	POR RESIDUOS	ESTO CONCEPTO	TOTAL	POR RESIDUOS	ESTO CONCEPTO	TOTAL	
2017	2.798.493,11 €	10.792,61 €	2.809.285,72 €	2.778.020,11 €	10.760,58 €	2.788.780,69 €	20.505,04 €
2018	2.736.459,81 €	12.532,32 €	2.748.992,13 €	2.666.685,54 €	12.494,05 €	2.679.179,59 €	69.812,54 €
2019	2.670.657,85 €	7.778,63 €	2.678.436,48 €	2.614.952,72 €	7.754,76 €	2.622.707,48 €	55.729,00 €
2020	2.235.260,28 €	8.152,81 €	2.243.413,09 €	2.194.604,67 €	8.127,66 €	2.202.732,33 €	40.680,77 €
TOTALES	10.440.871,06 €	39.256,37 €	10.480.127,43 €	10.254.263,04 €	39.137,05 €	10.293.400,09 €	186.727,34 €

Tabla nº 10: Comparación entre los ingresos de ARAGERSA por aplicación de las tarifas a los residuos aceptados y los gastos soportados por ARAGERSA para retribuir la prestación al socio.

Como se observa, sumando los cuatro últimos años los ingresos por tarifa (de ARAGERSA) han superado los gastos por las retribuciones de Ecoactiva de Medio Ambiente S.A. en un total de 186.727,34 €. Esto es, un “superávit” medio anual de unos 46.700 €, que como seguidamente se demuestra, no es suficiente para cubrir el total de costes de funcionamiento de ARAGERSA y por tanto, las tarifas no vienen a cubrir todos los costes de gestión de los residuos.

3.5. Costes anuales de ARAGERSA.

Para estimar los costes totales de sostenimiento de la empresa ARAGERSA, seguidamente se analizan las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios de 2019 a 2020, de la misma empresa, reflejadas en la siguiente Tabla nº 11:



Cuenta de Pérdidas y Ganancias	2017	2018	2019	2020
1. Importe neto de la cifra de negocios	2.807.753,11	2.748.843,92	2.678.177,60	2.243.374,95
705 PRESTACIONES DE SERVICIOS	2.807.753,11	2.748.843,92	2.678.177,60	2.243.374,95
4. Aprovisionamientos	-2.788.274,48	-2.678.478,11	-2.622.302,96	-2.202.252,15
607 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS	-2.788.274,48	-2.678.478,11	-2.622.302,96	-2.202.252,15
5. Otros ingresos de explotación	420,00	420,00	420,00	420,00
759 INGRESOS POR SERVICIOS DIVERSO	420,00	420,00	420,00	420,00
6. Gastos de personal	-49.689,07	-50.551,19	-52.101,56	-52.162,28
640 SUELDOS Y SALARIOS	-37.638,69	-38.297,29	-39.206,88	-39.377,96
642 SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA	-11.630,38	-11.833,90	-12.310,92	-12.364,32
649 OTROS GASTOS SOCIALES	-420,00	-420,00	-583,76	-420,00
7. Otros gastos de explotación	-15.366,23	-17.667,68	-12.324,83	-12.005,01
623 SERVICIOS PROFESIONALES INDEP.	-12.486,74	-13.380,16	-9.869,08	-6.928,55
625 PRIMAS DE SEGUROS	-295,41	-296,06	-301,77	-297,11
626 SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARE	-641,22	-294,02	-58,66	-178,68
629 OTROS SERVICIOS	-1.796,60	-1.677,45	-1.951,23	-1.955,21
631 OTROS TRIBUTOS	-146,26	-2.019,99	-144,09	-137,75
6940 PERD. DETER. CRED. OP. COMERC.	0,00	0,00	0,00	-2.507,71
8. Amortización de inmovilizado	-914,57	-299,56	-531,44	-532,90
680 AMORTIZACIÓN DEL INMOV. INT	-497,74	-144,97	-144,97	-145,37
681 AMORTIZACIÓN DEL INMOV. MAT.	-416,83	-154,59	-386,47	-387,53
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	-46.071,24	2.267,38	-8.663,19	-23.157,39
15. Gastos financieros	-378,29	-235,66	-50,00	-72,00
662 INTERESES DE DEUDAS	-378,29	-235,66	-50,00	-72,00
B) RESULTADO FINANCIERO	-378,29	-235,66	-50,00	-72,00
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	-46.449,53	2.031,72	-8.713,19	-23.229,39
20. Impuestos sobre beneficios	11.622,70	-310,94	2.201,79	5.827,62
630 IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	11.622,70	-310,94	2.201,79	5.827,62
D) RESULTADO DEL EJERCICIO	-34.826,83	1.720,78	-6.511,90	-17.401,77

Tabla nº 11: Cuentas de pérdidas y ganancias de los años 2017 a 2020, ambos incluidos, presentadas por ARAGERSA

En primer lugar, se observa que el importe neto de la cifra de negocios (línea 705, prestaciones de servicios) resulta muy cercano a las cantidades estimadas en esta memoria como ingresos por tarifas (véase la tabla nº11) y que los trabajos realizados por otras empresas (línea 607) son igualmente cercanos a las cantidades estimadas como retribución a Ecoactiva de Medio Ambiente S.A.

De ello se concluye la validez de las estimaciones contenidas en el apartado anterior, como base necesaria para justificar la revisión de las tarifas contenida en este documento. Todo ello, bien entendido que el objeto de esta memoria no alcanza al control contable de ARAGERSA, y siempre sin perjuicio de cualesquiera razones (impagos, errores de redondeo o cualesquiera otras) que hayan podido motivar las variaciones de nuestra estimación, respecto a la contabilidad presentada por la empresa.



En segundo lugar, debiendo garantizar la continuidad en la prestación del servicio público, no basta con que las tarifas aprobadas cubran la retribución de Ecoactiva de Medio Ambiente S.A. En efecto, aunque la retribución de Ecoactiva de Medio Ambiente S.A. sea tan significativa (asciende de media al 98% del importe neto de la cifra de negocios), esta no es la única partida de gasto de ARAGERSA que los ingresos por tarifa deben cubrir para considerar cumplida la necesidad normativa de que las tarifas cubran todos los costes de gestión de los residuos.

Sumando los gastos de personal (apartado 6), los otros gastos de explotación (apartado 7), y los gastos financieros (apartado 15), **resulta una media anual de 65.650 euros de gastos anuales**, “añadidos” a la retribución de Ecoactiva de Medio Ambiente S.A., que deben ser igualmente cubiertos mediante los ingresos por tarifa.

Bajo esta conclusión, en los siguientes apartados se estima la evolución de la demanda de este servicio público en el presente ejercicio de 2021 y en el siguiente de 2022. Y siguiendo la misma metodología descrita en los apartados, anteriores, se estima el grado de cobertura de los gastos (totales) de ARAGERSA para las correspondientes hipótesis o escenarios de demanda del servicio y de revisión aplicada a las tarifas.

3.6. Evolución prevista de la demanda del servicio público de eliminación de residuos peligrosos mediante su depósito en vertedero.

Como ya se ha mencionado, una de las principales causas de incertidumbre sobre el futuro a corto plazo de este servicio público resulta del hecho de que un usuario (RECOBAT) ha optado por promover su propio vertedero en régimen de autogestión. En consecuencia, desde septiembre de 2020 la citada mercantil ha dejado de entregar sus residuos en este vertedero, siendo uno de los usuarios que más lo ha demandado desde el inicio de su prestación.

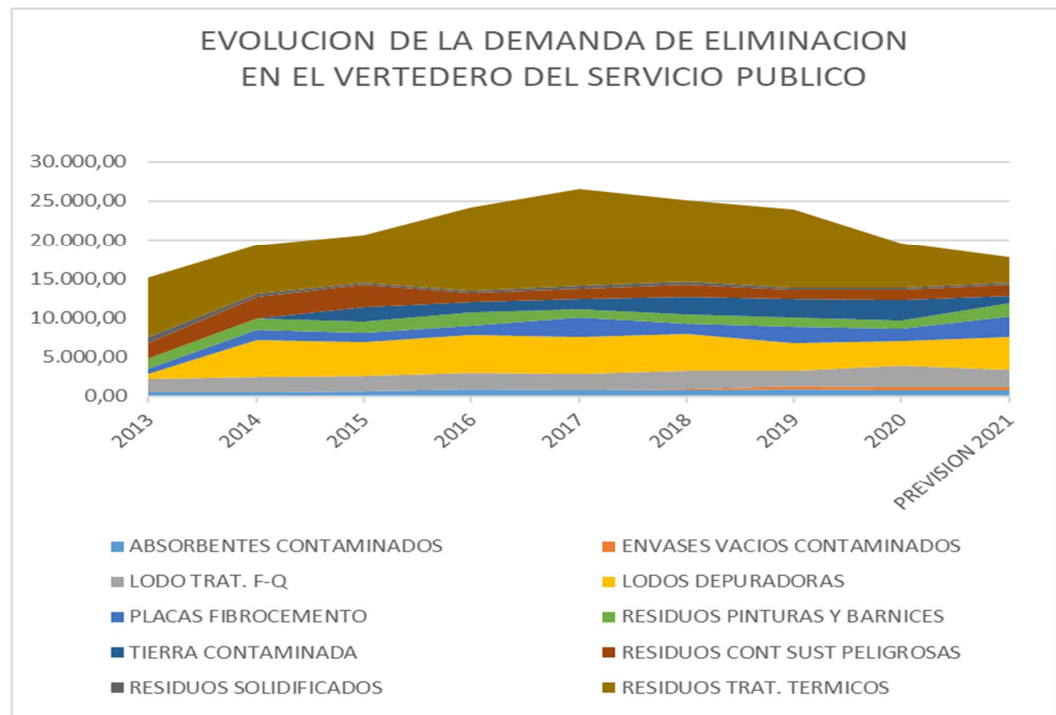
Para analizar el impacto de esta novedad en la demanda a corto y medio plazo de este servicio público, nos basaremos en la muestra sobre la evolución de las cantidades de toneladas entregadas al servicio público en los años 2013 a 2020 (ambos incluidos), recabada de Ecoactiva de Medio Ambiente S.A. y reflejada en la tabla siguiente Tabla, de la que destacamos en primer lugar que las 10 tipologías distintas de residuos que la forman suman en total más del 95% de todos los residuos entregados al servicio público a lo largo de estos años.



AÑOS	ABSORBENTES CONTAMINADOS	ENVASES VACIOS CONTAMINADOS	LODO TRAT. F-Q	LODOS DEPURADORAS	PLACAS FIBROCEMENTO	RESIDUOS PINTURAS Y BARNICES	TIERRA CONTAMINADA	RESIDUOS CONT SUST PELIGROSAS	RESIDUOS SOLIDIFICADOS	RESIDUOS TRAT. TERMICOS	TOTAL
2013	467,75	0,00	1.754,78	603,00	705,23	1.259,62	0,00	1.959,48	801,22	7.581,77	15.132,85
2014	423,43	0,00	2.048,27	4.640,80	1.338,24	1.484,95	0,00	2.762,50	424,78	6.214,41	19.337,37
2015	642,36	0,00	1.887,86	4.374,36	1.122,44	1.526,31	1.773,65	2.940,48	296,39	6.159,56	20.723,41
2016	849,20	0,00	2.168,33	4.853,51	1.066,05	1.717,39	1.387,02	1.126,10	282,42	10.787,90	24.237,92
2017	763,18	0,00	2.050,12	4.728,40	2.472,32	1.035,61	1.329,20	1.373,22	374,30	12.468,43	26.594,78
2018	702,72	202,70	2.361,51	4.736,36	1.278,89	1.226,21	2.120,95	1.662,75	296,29	10.474,56	25.062,94
2019	897,85	346,36	2.052,63	3.534,00	2.081,47	1.153,01	2.289,81	1.216,02	277,37	10.037,24	23.885,75
2020	763,77	420,77	2.650,63	3.243,95	1.484,55	1.109,89	2.586,06	1.296,30	240,51	5.843,93	19.640,36

Tabla nº 12: Muestra representativa de la tipología de residuos entregados al servicio público, entre los años 2013 y 2020, ambos incluidos.

Para que se comprenda fácilmente cómo ha evolucionado la demanda de eliminación de residuos peligrosos en el vertedero público en estos años, se ha elaborado el siguiente gráfico, que los representa las toneladas de cada una de las tipologías de la Tabla nº 12 como si se hubieran depositado en el vertedero formando capas o “estratos” geológicos:



A la vista del gráfico, se evidencia que si no existiese el “estrato” superior de residuos (que corresponde a los residuos de tratamientos térmicos, entre los que se incluyen los entregados por RECOBAT), resultaría que la suma del resto de tipologías de residuos



presenta un “*espesor*” (y por lo tanto, un volumen de demanda anual) prácticamente constante a lo largo de los años.

En tanto que el “*estrato superior*” (insistimos, la que incluye a los residuos de RECOBAT) es la que presenta más variaciones en su demanda. Siendo la principal (y casi, la única) tipología causante de las variaciones anuales de demanda en este servicio público.

En el contexto descrito, disponiendo de los datos de entrada de residuos en los seis primeros meses (enero a junio), **la demanda para todo el año 2021 se estima en el doble de los recibidos en los seis primeros meses**, con iguales tipologías, densidades y formas de presentación.

Para los siguientes años, además de la tipología de residuos, es necesario estimar también a qué densidades y formas de entrega va a corresponder la demanda puesto que las tarifas, y por lo tanto los ingresos dependen de dichas características (ver en las tablas nº 8 y 9 que las columnas con las tarifas vigentes).

Por una parte, se considera la suma de todas las toneladas de las 9 primeras tipologías de residuos de la tabla nº 12 (los residuos de estas 9 tipologías se presentan en todas las densidades y formas de entrega contempladas en las tarifas).

La distribución de la demanda **en densidades y formas de entrega** para los próximos ejercicios entre las distintas clases de densidad se considera que va a ser igual que los años precedentes (media de los años 2016 a 2020) **salvo la demanda de densidades de más de 0,7 toneladas por metro cúbico y entregas a granel**. Es en esta tipología donde se incluyen los residuos de tratamientos térmicos, la única que sustancialmente ha variado en los últimos años, y entre los que se encuentran la práctica totalidad de los residuos entregados por RECOBAT.

Considerando que RECOBAT comenzó a explotar su propio vertedero en septiembre de 2020 (y en consecuencia, no ha entregado residuos al servicio público en 2021), se estima la disminución de la demanda para residuos de densidad $>0,7$ y entregas a granel, como la diferencia entre la media de demanda de eliminación de residuos de tratamientos térmicos en los cuatro años anteriores a 2020 (media entre 2016 y 2019, ambos incluidos) y las entradas previstas para 2021 (que como ya se ha expuesto, se estiman igual al doble de los seis primeros meses)



Los valores correspondientes a la media de residuos de tratamientos térmicos recibidos en los años 2016 a 2019, ambos incluidos, los recibidos de la misma categoría en los 6 meses transcurridos de 2021 y la previsión de entregas para el total del año, así como su variación figuran en la siguiente Tabla.

MEDIA RESIDUOS DE TRATAMIENTOS TERMICOS DE 2016 A 2019, AMBOS INCLUIDOS	10.942,03
SUMA DE RESIDUOS DE TRATAMIENTOS TERMICOS DE ENERO A JULIO DE 2021	1.675,14
PREVISION DE ENTREGA DE RESIDUS DE TRATAMIENTOS TERMICOS EN 2021	3.350,28
VARIACION EN LA ENTRADA DE RESIDUOS TERMICOS EN 2021	-7.591,75

Tabla nº 13: Estima de la disminución de demanda de residuos de tratamientos térmicos en 2021, en Tm.

Los resultados de la aplicación de la metodología descrita se exponen en el Anexo IV

Las estimaciones de demanda relativas al resto de conceptos previstos en las tarifas públicas (que habrán de generar para ARAGERSA los correspondientes ingresos) y en el contrato (que habrán de generar gasto para ARAGERSA por el pago de la retribución a Ecoactiva de Medio Ambiente S.A.) se estiman a continuación aplicando a la cantidad de envases tipo 1, envases tipo 2 y DCS del año 2020 la misma proporción que suponen las toneladas estimadas para 2021 y 2022 sobre las toneladas recibidas en 2020. Los resultados de esta estimación se reflejan en la siguiente Tabla.

AÑO	TONELADAS	PROPORCION	Envases Tipo 1	Envases tipo 2	Docs control y segmto
2021	20.122,76	100	60	407	90
TOTAL 2021 PREVISTO	18.700,46	0,9293	55,76	378,23	83,64
TOTAL 2022 PREVISTO	16.707,09	0,8303	49,82	337,92	74,72

Tabla nº 14: Estimación de la cantidad de envases de distintos tipos y de documentos de control y seguimiento (DCS) en los años 2021 y 2022.

3.7. Estimación de los ingresos de ARAGERSA por tarifas y de sus gastos por la remuneración a Ecoactiva de Medio Ambiente S.A. para distintos supuestos de revisión de las tarifas públicas.

Bajo la previsión de un incremento de IPC del 1,5% a lo largo de 2021, se han aplicado las remuneraciones (coste unitario de gestión neto, suplementos y descuentos) que corresponden al socio privado y que se han determinado en el anterior punto 3.2 sobre las cantidades de residuos (y de envases, y de DCS) estimadas en el punto 3.6 para los años 2021 y 2022.



Los gastos en concepto de remuneración a Ecoactiva de Medio Ambiente S.A., por las toneladas gestionadas y por el resto de conceptos contemplados en el contrato es la siguiente (Tablas nº15 y 16):

AÑO 2021	Densidad >= 0,7			0,4 < Densidad < 0,7	Densidad <= 0,4	TOTALES
	TIPO	GRANEL	GESTOR			
Toneladas	201,22	16.714,24	0,00	1568,00	217,00	18.700,46
CUG 2021	111,24	107,68	110,68	151,69	182,05	
DEVENGO	22.382,91	1.799.730,07	0,00	237.854,00	39.503,86	2.099.470,85

AÑO 2022	Densidad >= 0,7			0,4 < Densidad < 0,7	Densidad <= 0,4	TOTALES
	TIPO	GRANEL	GESTOR			
Toneladas	106,37	16.195,79	14,59	289,42	100,92	16.707,09
CUG 2022	112,90	109,29	112,34	153,97	184,78	
DEVENGO	12.009,66	1.770.063,57	1.639,49	44.561,78	18.647,61	1.846.922,10

Tabla nº 15: Estimación de la remuneración de Ecoactiva de Medio Ambiente S.A. por las toneladas de residuos aceptadas en los años 2021 y 2022.

AÑO	Envases TIPO 1		Envases TIPO 2		Docs control y segmto		TOTALES
	Unidades	CUG	Unidades	CUG	Unidades	CUG	
2021	55,76	8,04 €	378,23	16,08 €	83,64	12,23 €	7.553,19 €
2022	49,82	8,04 €	337,92	16,08 €	74,72	12,23 €	6.748,06 €

Tabla nº 16: Estimación de la remuneración de Ecoactiva de Medio Ambiente S.A., por el resto de conceptos contemplados en el contrato y en los años 2021 y 2022.

Los cálculos mediante los que se estiman los ingresos de ARAGERSA en concepto de tarifas en los años 2021 y 2022, por las toneladas aceptadas se estiman en los siguientes anexos V.I a VI.III, que respectivamente corresponden a los supuestos de subida de tarifas del 1%; 1,5% y 2%. Todos ellos calculados bajo la hipótesis de que las nuevas tarifas entrarían en vigor antes del 1 de octubre de 2021, y que su correspondiente actualización conforme al IPC de 2021 entraría en vigor el 1 de febrero de 2022.

La comparación entre los ingresos de ARAGERSA y sus gastos por el abono a Ecoactiva de Medio Ambiente S.A., para los tres supuestos de subida de tarifas descritos se refleja en la siguiente tabla nº17.



PREVISION PARA EL SUPUESTO DE UN INCREMENTO DE TARIFAS DE UN 1% (ANEXO V.I)

AÑO	INGRESOS POR TARIFAS			DEVENGOS ECOACTIVA			DIFERENCIA
	POR RESIDUOS	RESTO CONCEPTOS	TOTAL	POR RESIDUOS	RESTO CONCEPTOS	TOTAL	
2021	2.201.498,81 €	7.576,56 €	2.209.075,37 €	2.099.470,85 €	7.553,19 €	2.107.024,04 €	102.051,33 €
2022	1.905.463,56 €	6.768,94 €	1.912.232,50 €	1.846.922,10 €	6.748,06 €	1.853.670,16 €	58.562,33 €
TOTALES	4.106.962,37 €	14.345,50 €	4.121.307,86 €	3.946.392,96 €	14.301,24 €	3.960.694,20 €	160.613,66 €
MEDIA	2.053.481,18 €	7.172,75 €	2.060.653,93 €	1.973.196,48 €	7.150,62 €	1.980.347,10 €	80.306,83 €

PREVISION PARA EL SUPUESTO DE UN INCREMENTO DE TARIFAS DE UN 1,5% (ANEXO V.II)

AÑO	INGRESOS POR TARIFAS			DEVENGOS ECOACTIVA			DIFERENCIA
	POR RESIDUOS	RESTO CONCEPTOS	TOTAL	POR RESIDUOS	RESTO CONCEPTOS	TOTAL	
2021	2.204.243,82 €	7.576,56 €	2.211.820,38 €	2.099.470,85 €	7.553,19 €	2.107.024,04 €	104.796,34 €
2022	1.914.896,55 €	6.768,94 €	1.921.665,49 €	1.846.922,10 €	6.748,06 €	1.853.670,16 €	67.995,32 €
TOTALES	4.119.140,36 €	14.345,50 €	4.133.485,86 €	3.946.392,96 €	14.301,24 €	3.960.694,20 €	172.791,66 €
MEDIA	2.059.570,18 €	7.172,75 €	2.066.742,93 €	1.973.196,48 €	7.150,62 €	1.980.347,10 €	86.395,83 €

PREVISION PARA EL SUPUESTO DE UN INCREMENTO DE TARIFAS DE UN 2% (ANEXO V.III)

AÑO	INGRESOS POR TARIFAS			DEVENGOS ECOACTIVA			DIFERENCIA
	POR RESIDUOS	RESTO CONCEPTOS	TOTAL	POR RESIDUOS	RESTO CONCEPTOS	TOTAL	
2021	2.206.988,83 €	7.576,56 €	2.214.565,39 €	2.099.470,85 €	7.553,19 €	2.107.024,04 €	107.541,35 €
2022	1.924.329,53 €	6.768,94 €	1.931.098,47 €	1.846.922,10 €	6.748,06 €	1.853.670,16 €	77.428,31 €
TOTALES	4.131.318,36 €	14.345,50 €	4.145.663,86 €	3.946.392,96 €	14.301,24 €	3.960.694,20 €	184.969,66 €
MEDIA	2.065.659,18 €	7.172,75 €	2.072.831,93 €	1.973.196,48 €	7.150,62 €	1.980.347,10 €	92.484,83 €

Tabla nº 17: Resumen comparativo de los ingresos de ARAGERSA y de las remuneraciones a Ecoactiva de Medio Ambiente S.A. para distintas alternativas de incremento de tarifas.

Como puede observarse, en cualquiera de los tres supuestos resultan valores medios (para los dos años 2021 y 2022) superiores a la cantidad de 65.650 € anuales estimada en el apartado 3.4 de esta memoria como cantidad mínima para cubrir los gastos de ARAGERSA, una vez deducida la cantidad a retribuir a Ecoactiva de Medio Ambiente S.A..

Pero si nos ceñimos a las estimaciones año a año, encontramos que para el caso de que la subida fuera del 1% habría déficit en 2022. Y en el caso de que la subida fuera del 1,5 %, apenas habría holgura en 2022 para cubrir los gastos de ARAGERSA, después de retribuir los costes de gestión de Ecoactiva de Medio Ambiente S.A..

Considerando que los cálculos que se han hecho en los anexos V.I a V.III se basan en que en el 4º trimestre de 2021 las nuevas tarifas ya estarían en vigor, se ha realizado un cuarto cálculo para el caso de que la revisión de tarifas del 1,5% no entrase en vigor antes del



1 de enero de 2022. El resultado es el que se refleja en el Anexo V.IV y en la siguiente tabla nº 18.

PREVISION PARA EL SUPUESTO DE UN INCREMENTO DE TARIFAS DE UN 1,5% (ANEXO V.IV)

AÑO	INGRESOS POR TARIFAS			DEVENGOS ECOACTIVA			DIFERENCIA
	POR RESIDUOS	RESTO CONCEPTOS	TOTAL	POR RESIDUOS	RESTO CONCEPTOS	TOTAL	
2021	2.196.008,79 €	7.576,56 €	2.203.585,34 €	2.099.470,85	7.553,19 €	2.107.024,04 €	96.561,31 €
2022	1.914.896,55 €	6.768,94 €	1.921.665,49 €	1.846.922,10	6.748,06 €	1.853.670,16 €	67.995,32 €
TOTALES	4.110.905,33 €	14.345,50 €	4.125.250,83 €	3.946.392,96 €	14.301,24 €	3.960.694,20 €	164.556,63 €
MEDIA	2.055.452,67 €	7.172,75 €	2.062.625,41 €	1.973.196,48 €	7.150,62 €	1.980.347,10 €	82.278,31 €

Tabla nº 18: Resumen comparativo de los ingresos de ARAGERSA y de la remuneración de Ecoactiva de Medio Ambiente S.A. para un incremento de tarifas del 1,5% que entrase en vigor en enero de 2022.

Sumando a todo lo expuesto la incertidumbre sobre la recuperación económica post-pandemia, **se considera que la mejor opción es la subida del 1,5%**, ya que se estima que daría lugar a una diferencia media de unos 83.000 €, entre los ingresos por tarifa y los costes de gestión con los que debe retribuirse a Ecoactiva de Medio Ambiente S.A., en los años 2021 y 2022, que “a priori”, debería ser suficiente para cubrir los costes de ARAGERSA, y por lo tanto, los costes de gestión del residuo que se trata.

4.- CONCLUSIONES

De acuerdo al modelo vigente de contrato concesional para la prestación del servicio público de eliminación de residuos peligrosos declarado de titularidad autonómica y de acuerdo a las previsiones de demanda para dicho servicio, la propuesta de tarifas contenida en el proyecto de orden que se adjunta se ha elaborado bajo el criterio de que los ingresos por tarifas sean suficientes para cubrir los costes de gestión de los residuos, conforme al Decreto 236/2005, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Conforme a lo expuesto, las nuevas tarifas que se proponen son las que se reflejan en la tabla siguiente:



Rango de densidades	Clase	Descuento	€/tonelada (IVA excluido)	€/tonelada (IVA incluido)
d > 0,7 t/m ³	Tipo	-	123,25 €	135,58 €
	Granel	10,5%	110,31 €	121,34 €
	Gestor	8%	113,39 €	124,73 €
0,4 t/m ³ < d ≤ 0,7 t/m ³	Tipo	-	195,31 €	214,84 €
	Gestor	8%	179,68 €	197,65 €
0,2 t/m ³ < d ≤ 0,4 t/m ³	Tipo	-	235,31 €	258,84 €
	Gestor	8%	216,48 €	238,13 €
d < 0,2 t/m ³	Tipo	-	433,44 €	476,78 €
	Gestor	8%	398,76 €	438,64 €
ENVASES			€/Unidad (IVA excluido)	€/tonelada (IVA incluido)
Recepción y manipulación de residuos presentados en envases tipo 1			8,18	9,00 €
Recepción y manipulación de residuos presentados en envases tipo 2			16,37	18,01 €
Gestión administrativa de los documentos de identificación de los residuos gestionados y documentación complementaria necesaria			12,45	13,70 €

Firmado electrónicamente

GUADALUPE ZÁRATE DÍEZ

La Jefa del Servicio de Planificación Ambiental

MARTA DE SANTOS LORIENTE

La Directora General de Cambio Climático y Educación Ambiental